

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el 26 de junio del año en curso, por la apoderada de la parte demandante solicitando requerir al pagador. En anotación 06 del cuaderno de medidas cautelares la Gobernación de Santander indica las razones por las cuales suspendió los descuentos.

Lebrija, julio 5 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se niega la petición de requerir al pagador de la Gobernación de Santander.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599e3b1eb309dd03efb75447f221e0a8637afb9733be205e69809584691b439c**

Documento generado en 10/07/2023 06:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>